



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 178 - 2012-SERNANP

Lima, 26 OCT. 2012

VISTO:

Los Informes N° 06-2012-SERNANP-DDE-DGANP y N° 283-2012-SERNANP-OAJ, de fechas 15 de octubre de 2012 y 24 de octubre de 2012 respectivamente, a través de los cuales se da conformidad al Plan Maestro propuesto para el Área de Conservación Privada Huayllapa.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, constituyéndolo como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, aprueba la fusión de la Intendencia Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA con el SERNANP, constituyéndose este último en el ente incorporante. Asimismo, dicho numeral señala que toda referencia hecha al INRENA, a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas del INRENA, o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales Protegidas, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al SERNANP;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en su inciso g), que el SERNANP tiene entre sus funciones, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2009-SERNANP, señala que la aprobación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada corresponde al SERNANP;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;



Que, el inciso b) del Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, concordante con el Artículo 15° de la Resolución Presidencial N° 144-2010-SERNANP, que aprueba las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privada, señala que dentro de los noventa (90) días de llevado a cabo el reconocimiento del Área de Conservación Privada, el propietario deberá presentar ante el SERNANP, el Plan Maestro correspondiente, para su aprobación;

Que, el inciso n) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, señala que es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0909-2005-AG, de fecha 13 de setiembre de 2005, se reconoció el Área de Conservación Privada Huayllapa, sobre una superficie total de veintiún mil ciento seis hectáreas y cinco mil setecientos metros cuadrados (21 106.57 ha), del predio de propiedad de la Comunidad Campesina de Huayllapa, ubicado en el distrito de Copa, provincia de Cajatambo y departamento de Lima;

Que, según se concluye en los Informes del visto, la propuesta del Plan Maestro del Área de Conservación Privada Huayllapa, cumple con los criterios y lineamientos básicos para la elaboración de planes maestros en Áreas Naturales Protegidas, y asimismo la zonificación planteada por el propietario se encuentra acorde con la normativa correspondiente a la materia;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas mediante el inciso n) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Área de Conservación Privada Huayllapa por el periodo 2012 - 2017, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN PRIVADA HUAYLLAPA 2012

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES

1.1. De la gestión del ACP Huayllapa

- a. Del reconocimiento del ACP Huayllapa
- b. Objetivo del reconocimiento del ACP Huayllapa
- c. Aprobación del plan Maestro del ACP Huayllapa 2006-2011

1.2. Prioridades de Conservación

2. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO

- 2.1. Visión del ACP Huayllapa
- 2.2. Objetivos del Plan Maestro
- 2.3. Zonificación del ACP huayllapa
- 2.4. Renovación de Compromisos



1. ANTECEDENTES

1.1. DE LA GESTIÓN DEL ACP HUAYLLAPA

a. Del Reconocimiento del ACP HUAYLLAPA

Mediante Resolución Ministerial N°0909-2005-AG de fecha 13 de diciembre de 2005, se reconoció el Área de conservación Privada “Huayllapa” en una superficie de veintiún mil ciento seis hectáreas y cinco mil setecientos metros cuadrados (21 106,57 ha) del predio de propiedad de la Comunidad Campesina de Huayllapa, ubicado en el distrito de copa, provincia de Cajatambo, departamento de Lima, inscrito en las Partidas Registrales N°08000588, 08000589 y 80000343 del Registro de Propiedad Inmueble de la Sede Registral de Barranca – Oficina de Lima y Callao.

Asimismo con Resolución Ministerios N° 202-2007-AG del 6 de marzo de 2007, se resuelve incluir como parte del primer considerando de la Resolución Ministerial N° 0909-2005-AG, que reconoce el ACP Huayllapa, a la Partida Registral N° 0800590 del Registro de propiedad inmueble de la Oficina Registral de Barranca – Zona Registral N° IX Sede Lima.

b. Objetivo de reconocimiento del ACP HUAYLLAPA

El Área de Conservación Huayllapa se reconoce con el objetivo general de *“Proteger muestras representativas de diversidad biológica de la Cordillera de Huayhuash que incluyen importantes componentes florísticos y faunísticos endémicos y en diferentes categorías de amenaza, así como promover la conservación de sus recursos naturales y promover el desarrollo integral y sostenido de la población local y del ámbito de influencia”*.

c. Aprobación del Plan Maestro del ACP HUAYLLAPA 2006-2011

Con Resolución de intendencia N° 048-2006-INRENA-IANP de fecha 25 de octubre de 2006, se aprobó el Plan Maestro del Área de Conservación Privada “Huayllapa”.

Asimismo, con Resolución de intendencia N° 039-2007-INRENA-IANP de fecha 23 de julio de 2007, se resolvió modificar la Tabla N° 34, señalada en las hojas N°85 y 96 del Plan Maestro del Áreas de Conservación “Huayllapa” en cuanto a las actividades permitidas dentro de su Zona de Uso Especial y Zona Silvestre.

1.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

El Área de conservación Privada Huayllapa conserva muestras representativas de la diversidad biológica de la cordillera de Huayhuash como:

- Bosques de *Polylepis*, representados principalmente por *Polylepis weberbaueri* “queñua cimarrón”. Los bosques de *polylepis* se encuentra



asociada a especies de fauna restringidas a este tipo de ecosistemas, entre las que destacan aves como “coliespina tostado” *Leptasthenura yanacensis*, “torito pechiceno” *Anairetes alpinus* y “Cotinga cachetiblanco” *Zaratornis stresemanni* (endémico del Perú).

- Rodales de *Buddleja incana* y *Polylepis microphylla*, esta última solo ha sido registrada en Quispicachis – Cusco.
- La diversidad de aves asociadas a los matorrales alto andinos, pajonales, bofedales, lagos y ríos. Destacan entre ellas el “churrete ventriblanco” *Cinclodes palliatus*.

El ACP Huayllapa alberga restos arqueológicos importantes como:

- Pinturas rupestres de color rojo que representan guanacos y/o vicuñas. Se ubican en las cuevas de Ticlapuncu y Yanapagsa en la quebrada Segya a 4 400 msnm.
- Restos arqueológicos con formas de torres o atalayas, viviendas circulares. Se ubican en la margen derecha del río Huayllapa.
- Tramo del Camino preinca, inicia en la quebrada Laqui continua por los sectores Ullucpata, Gantupata, Piquicorral y el paso de Tapush, hasta Jahuacocha.
- El adoratorio de Incahuain que se encuentra a un lado del camino preinca y en las inmediaciones del nevado Diablo Mudo a 4 600 msnm.

2. ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO

2.1. VISION DEL PLAN MAESTRO

“El Área de conservación privada Huayllapa mantiene la cobertura de los bosques de *Polylepis* y el buen estado de los pajonales y bofedales de puna. La conservación de los ecosistemas representativos del ACP Huayllapa y de sus recursos naturales ha sido lograda a través de la regulación y control de las actividades económicas principales como la ganadera y el turismo.”

2.2. OBJETIVOS DEL PLAN MAESTRO

- Conservar la cobertura del Bosque de *Polylepis* ubicado en los ámbitos del ACP Huayllapa.
- Conservar el estado actual de los pastizales y bofedales a través del control de las actividades ganaderas.
- Conservar los restos arqueológicos dentro del ACP Huayllapa, libre de otras actividades o usos que puedan afectar directamente su estado de conservación.



2.3. ZONIFICACIÓN DEL ACP HUAYLLAPA

La zonificación de los ámbitos del ACP identifica dos zonas principales: i) Zona de uso limitado y ii) Zona de uso múltiple (Ver mapa de zonificación).

Unidades de Ordenamiento	Descripción de la Zona	Usos permitidos y no permitidos	Área (ha.)
Zona de Uso Limitado	La zona corresponde a los ámbitos de glaciares y nevados.	No están permitidas actividades de uso directo por parte de la población.	6 513,89
Zona de Uso Múltiple	<p>La zona corresponde a los ámbitos de usados por la Comunidad Campesina de huayllapa.</p> <p>Comprende las zonas de uso agrícola y ganadero, de pesca y zonas turísticas.</p> <p>En esta zona se encuentran los bosques de Polylepis, los lagos y lagunas que tienen un uso restringido de acuerdo a los compromisos suscritos por la comunidad.</p> <p>Cabe mencionar que la zona de uso múltiple abarca zonas que actualmente no son usadas por la comunidad por lo escarpado del terreno.</p>	Está permitido el uso de la tierra y sus recursos de acuerdo a los compromisos suscritos por la comunidad.	14 592,68
TOTAL			21 106,57

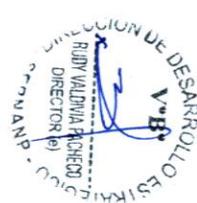


2.4. RENOVACIÓN DE COMPROMISOS

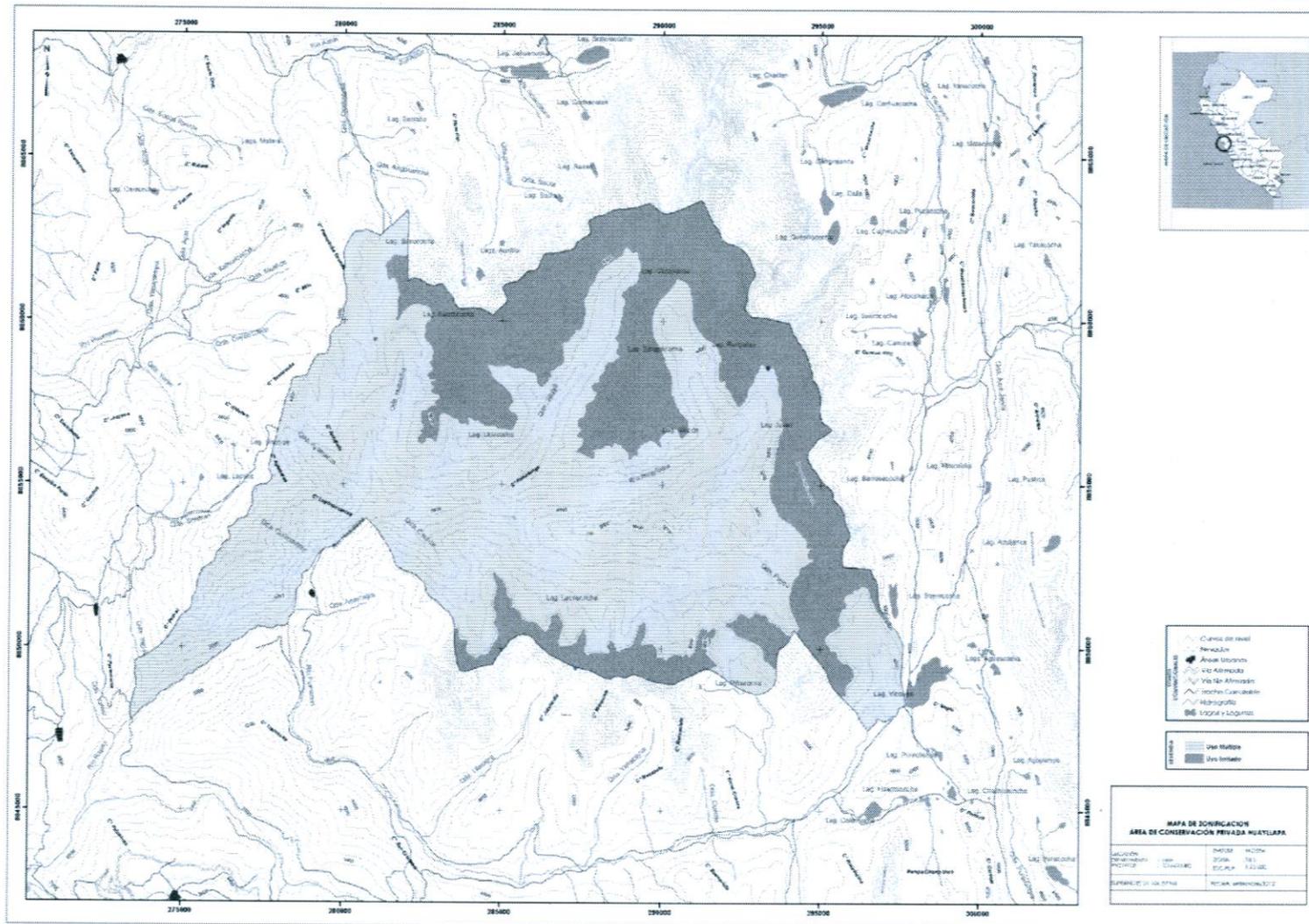
La Comunidad Campesina de Huayllapa renueva su compromiso de conservación estableciendo normas de uso y restricciones para el mantenimiento de los recursos naturales que comprende el área.

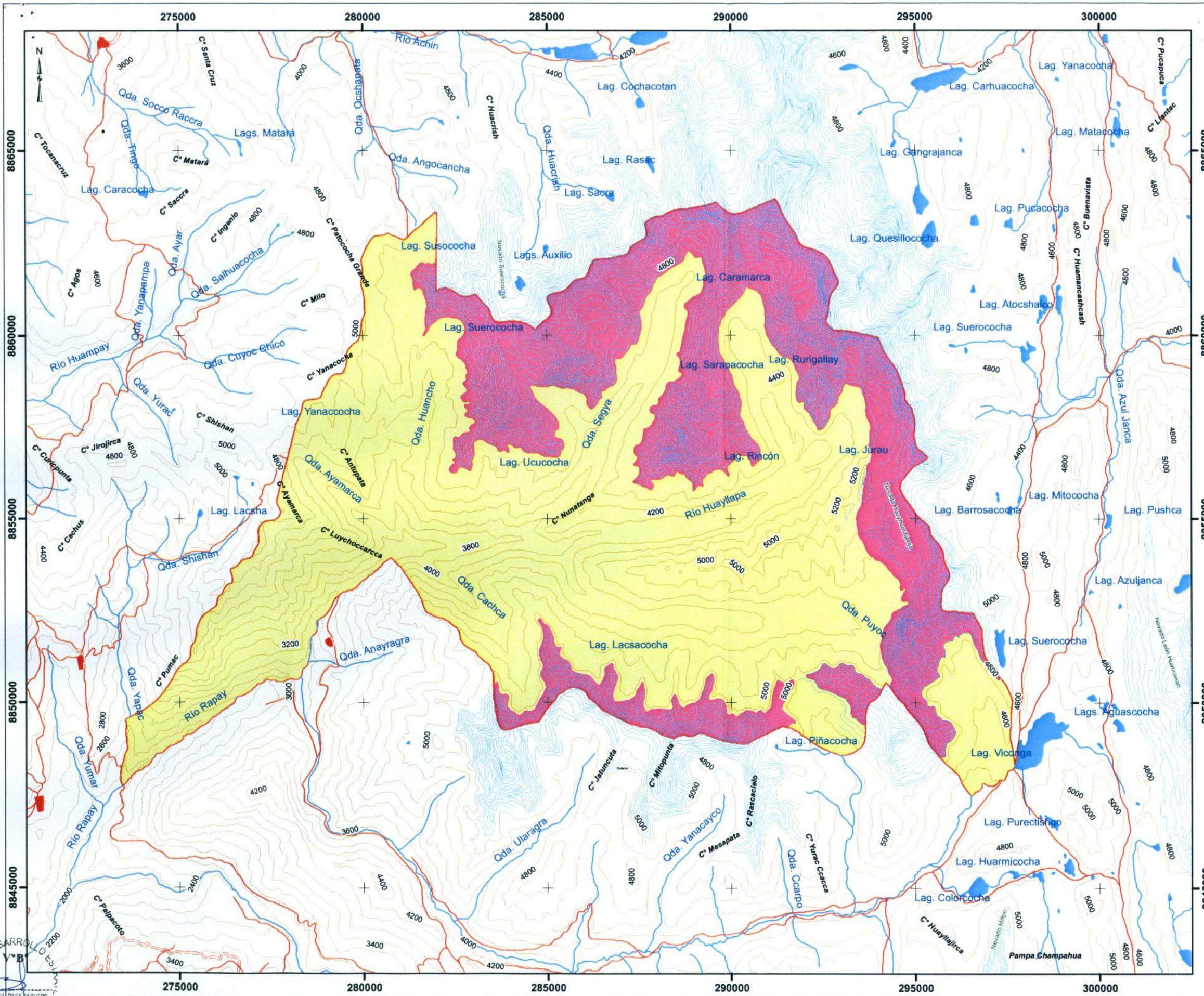
- No se permitirán actividades de uso directo en los glaciares o nevados.
- No se talarán especies de "Queñua" *Polylepis werbauer*, *Polylepis microphylla*, "quishuar" *Buddleja incana*.
- No se cazaran "vicuñas" *Vicugna vicugna*, "tarucas" *Hippocamelus antisensis*, "venado" *Odocoileus virginianus*, "vizcacha" *Lagidium viscacia* o puma "*Puma concolor*".
- No se quemaran pastos ni cerros.
- Se pescará limitadamente, de acuerdo al reglamento interno a ser establecido por la Comunidad de Huayllapa en el primer año de ejecución del Plan Maestro.
- Se respetarán las zonas arqueológicas.
- Se respetarán las aves silvestres como el "churrete ventriblanco" *Cinclodes palliatus*.
- Los usos de los recursos se realizaran de acuerdo a la zonificación del ACP.
- Se controlará la actividad turística dentro ACP.
- El sector Calinca, será usado solamente para el forrajeo del ganado vacuno y adicionalmente para el desarrollo de la actividad Turística. Asimismo, no está permitido la presencia de ganado caballar, ni el ganado asnar.
- Durante el primer año de ejecución del Plan Maestro, se elaborará una línea base que permita identificar la ubicación y extensión de los bosques de *Polylepis* dentro del ACP Huayllapa; asimismo, se establecerán las características que reflejen el estado actual de los pastizales y bofedales de puna.
- Se presentará un informe anual al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el cual indicará las actividades realizadas en el ACP y el avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Comunidad.
- Se brindaran las facilidades a los profesionales del SERNANP para realizar la supervisión de los objetivos de reconocimiento del ACP y el cumplimiento de compromisos asumidos.





MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL ACP HUAYLLAPA





- SÍMBOLOS CONVENCIONALES**
- Curvas de nivel
 - Nevados
 - Áreas Urbanas
 - Vía Afirmada
 - Vía No Afirmada
 - Trocha Carrozable
 - Hidrografía
 - Lagos y Lagunas

- LEYENDA**
- Uso Múltiple
 - Uso limitado

MAPA DE ZONIFICACION ÁREA DE CONSERVACION PRIVADA HUAYLLAPA	
UBICACION : LIMA	DATUM : WGS84
DEPARTAMENTO : CAJATAMBO	ZONA : 18 S
PROVINCIA : CAJATAMBO	ESCALA : 1:100 000
SUPERFICIE : 21 106,57 ha	FECHA : setiembre/2012

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO
 RUDY VALDIVIA PACHECO
 DIRECTOR (e)